



Ayuntamiento de Totana

NOTIFICACIÓN

Me complace comunicarle que con fecha 21/09/2018, el Alcalde-Presidente ha dictado el DECRETO DE ALCALDÍA 2018-2298 la parte dispositiva de la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITA DE LA BOLSA DE MONITOR DE CERAMICA DE LOS CENTROS DE DIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA.

Por Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2018, se aprobaron las BASES para la creación de una lista de espera o bolsa de trabajo de MONITOR DE CERÁMICA de la Propuesta de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Totana, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2018.

Las bases se publicaron en la Web totana.es y tablón de anuncios municipal, el 07.06.2018, inalizado el plazo de presentación de solicitudes el 18 de junio de 2018, procede la aprobación provisional de admitidos y excluidos, habiéndose dictado Resolución 1983/2018 de 05 de julio al respecto y publicada el 05 de julio de 2018, concediendo un plazo de 05 días para posibles reclamaciones, de conformidad con las Bases de la convocatoria.

A la vista del acta de la Comisión de Selección para la creación de una Bolsa de Monitor de cerámica para los centros de Día, en sesión de 19 de julio, por lo que procede la ***APROBACIÓN DEFINITIVA de la BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE CERAMICA DE LOS CENTROS DE DIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA.***

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR LA BOLSA DE TRABAJO *MONITOR DE CERAMICA DE LOS CENTROS DE DÍA* en el orden establecido por la Comisión de Selección, como a se relaciona en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los servicios municipales correspondientes.

TERCERO.- PUBLICAR en la Web y tablón de anuncios

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer



Ayuntamiento de Totana

potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Lo que pongo en vuestro conocimiento.

Totana, documento firmado electrónicamente.

El Secretario General